



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 522-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 21 de diciembre del 2020



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 102-2020-MPA-"C", de fecha 21 de diciembre de 2020, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021; de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cuyo monto asciende a S/.41'743,164.00 (Cuarenta y Un Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro y 00/100 soles); para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021; tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente

Que, el numeral 31.3 del Art. 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público-, establece: "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.", encontrándose dentro del plazo para su aprobación por parte del Concejo Municipal; asimismo, el numeral 31.4 señala que los pliegos de los gobiernos locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales.

Que, mediante Informe N° 1030-2020-MPA-GAJ, de fecha 18 de diciembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es viable que el Concejo Municipal apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cuyo monto asciende a S/.41'743,164.00 (Cuarenta y Un Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro y 00/100 soles); una vez aprobado se ponga de conocimiento a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público; en consecuencia, debe remitirse a dicha instancia para su liberación y correspondiente aprobación.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 521-2020-MPA-"A" de fecha 18 de diciembre del 2020, resuelve encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, durante el día 21 de diciembre del 2020, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la ciudad de Piura.

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del artículo 20° concordante con el art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 522-2020-MPA-"A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para el año fiscal 2021; el mismo que consigna un Presupuesto de Ingresos y Gastos ascendente a la suma de S/41'743,164.00 (Cuarenta y Un Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro y 00/100 soles); para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, desagregado de la siguiente manera:

RUBRO	DENOMINACION	IMPORTE
00	Recursos Ordinarios	11,063,396.00
07	Fondo de Compensación Municipal	19,514,015.00
08	Otros Impuestos Municipales	44,288.00
09	Recursos Directamente Recaudados	260,944.00
18	Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	4,529,473.00
19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	6,331,048.00
TOTAL		41,743,164.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el cumplimiento en todos sus extremos de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con copia de la presente a la Dirección Nacional de Presupuesto, Contraloría General de la República y a la comisión de Presupuesto del Congreso de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)

